

6 99
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11 MAR 2015

rentas municipales.

sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005,
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

socio de un negocio establecido u otra actividad lucrativa.

o concesión en la Comuna de Temuco u otras Comunas.

un año al momento de solicitar el permiso.

Municipal o relacionado con ejercicios o alguna actividad.

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta.
- 3.- Carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha 07 de enero de 2015.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Declaración Jurada donde indique no poseer, pertenecer o ser
- 6.- Declaración Jurada donde indique no ser titular de algún permiso
- 7.- Declaración Jurada de residencia en la Comuna, a lo menos de
- 8.- Declaración Jurada en donde indica no ser deudor de impuesto
- 9.- Ficha Protección Social.
- 10.- Informe Socioeconómico.
- 11.- Fotocopia de Carnet de Identidad.
- 12.- Resolución N° 1409301050 fecha 24 de nov.2014.
- 13.- Resolución N° 1409301036 fecha 17 de Nov.2014.

DECRETO:

MUÑOZ, RUT domiciliada en
cafetería y mote con huesillos.

concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA/PRR/ARGO/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

855672